



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016141-MB-2021 y
Cuerpo 1 y 2-2021// **5608-HCD-2021**; –
DESPACHO N° 49 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El Expediente N° 4011-0016141-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5608-HCD-2021; Referente a: Licitación Privada-Objeto: "Compra de Insumos y Artefactos Eléctricos Destinado a Viviendas Sociales - Programa Nacional Potenciar Trabajo"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 106/2021 con fecha 20 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 55/2021, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS DESTINADOS A VIVIENDAS SOCIALES - PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO" con un presupuesto oficial de \$3.217.990,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 356 con fecha 28 de Abril de 2021 surge la presentación de CINCO propuestas correspondientes a las firmas: "ENERGIA LOCAL S.A, CAVEGO S.A.; ENLUZ S.A; NEA-ELEC S.A; y DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Organizaciones no Gubernamentales, obrante a fs. 385, donde informa que las propuestas de las firmas "ENERGIA LOCAL S.A, CAVEGO S.A.; ENLUZ S.A; NEA-ELEC S.A; y DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A." resultan técnicamente de mérito, con las salvedades allí detalladas;

Que asimismo se informó que los ítems N° 17, 18, 41 y 42 ofertado por la firma "ENERGIA LOCAL S.A." son oferta única y resultan convenientes a los intereses de la comuna;

Que si bien el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que, "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta Ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante atento a que los insumos son necesarios para dar inicio a obras en viviendas sociales las cuales son habitadas por familias que se encuentran bajo un grado de vulnerabilidad social significativa, de acuerdo a las fichas de relevamiento de ayuda habitacional adjuntas, y que a su vez se continúa con la emergencia sanitaria COVID-19, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 968 con fecha 27 de Mayo de 2021 adjudicándose de acuerdo al siguiente detalle: a la firma "CAVEGO S.A." los ítems N° 24, 25, 26, 27 y 36 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 254.160,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100), a la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A. los ítems 7, 8, 9, 10, 11, y 12 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 834.595,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100) a la firma ENERGIA LOCAL S.A los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 21, 23, 33 y 44 por mejor propuesta económica y los ítems 17, 18, 41 y 42 por ser oferta única y resultar conveniente a los intereses de la comuna por la suma de \$1.424.150,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100) a la firma ENLUZ S.A. los ítems 29, 30, 31 y 34 por mejor propuesta económica por la suma de \$113.100,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL CIEN CON 00/100), a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems 22, 32, 37, 38, 39 y 40 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 580.800,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Lo cual asciende a una suma total de \$ 3.206.805,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100) en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrado en las presentes actuaciones.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016141-MB-2021 y
Cuerpo 1 y 2-2021// **5608-HCD-2021.-**

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6034

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 17, 18, 41 y 42 a la firma "ENERGIA LOCAL S.A." realizada mediante Decreto N° 968/21 con fecha 27 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0016141- MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5608-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N°55/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

15/07/2021